
BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES

I

RELACIONES BIOGRÁFICAS DE SANTA TERESA DE JESÚS

PRUEBA INÉDITA CON DOCUMENTACIÓN INDUBITADA

(Continuación.)

Declaración de Teresa de Jesús, sobrina de la Santa.

No puede menos de llamar la atención al que estudie este curiosísimo pleito, la extraña circunstancia de no haber querido los abogados de ambas partes someter á cualquier interrogatorio á la monja de San José en Ávila, sobrina de Santa Teresa, de veintidós años de edad y testigo de mayor excepción por haber ido con aquélla en todo su último y largo viaje para la fundación del convento de Burgos, acompañadas de la venerable Ana de San Bartolomé.

Es cierto que, en los amargos días y de última residencia para estas tres santas mujeres en Alba de Tormes, sólo contaba la niña diez y seis años; habían transcurrido hasta el año 1587 solamente cinco, y no era, por consiguiente, excesivo tiempo para serle difícil el poder recordar lo que presencié y pudo oír en conversaciones que no había ocasión de ser reservadas, y por su viveza de imaginación comprendió, aun descontando la altísima discreción que caracterizaba á la Santa Reformadora, cual la prudente reserva de Ana, su constante compañera, durante un período de catorce años y en cuyos brazos la misma Santa murió.

No ignoraría, por cierto, los gravísimos disgustos de carác-

ter familiar que padecía su Santa tía Teresa, ni mucho menos la actitud y deseos de doña Beatriz de Castilla, madre de su cuñada (1). Ésta no daba señales de fecundidad, y, por tanto, los bienes de un importante mayorazgo tendrían que ser heredados por el convento de San José, si se cumplía la voluntad del padre de la monja, llamado D. Lorenzo de Ahumada.

Tal lucha de intereses, que engendran apasionamiento y en algunas ocasiones violencias en el terreno litigioso, no eran grandes garantías para la aparente y relativa tranquilidad de la Priora de San José, ni menos los procedimientos de atracción que habían empleado con la entonces niña la familia política de su hermano Francisco. Además, no se debe ignorar la viveza irreflexiva, la impresionabilidad de los quince años, que por los más ligeros incentivos ocasionan vacilaciones, arrastran el ánimo de la juventud al ambiente de los halagos y atractivos mundanos, inclinan su voluntad y trazan su destino... si altas y sagradas previsiones no lo impiden desde su tierna edad.

De cuanto la joven Teresa presenció y pudo comprender durante el contrariado cambio de itinerario desde Medina, por exigencia del P. Fr. Antonio de Jesús, quien con ánimo resuelto fué en su busca para llevarla á Alba, bastante podría decir al cabo de tan pocos años; y con mucha más razón por su gran espíritu intuitivo quedar enterada de las tribulaciones de su buenísima tía y de cuantos pormenores que le dieran á conocer la voluntad de ésta, concerniente á los interrogatorios para las respectivas pruebas del actual pleito.

Pero sin duda alguna, Ana de San Bartolomé, con más pleno conocimiento y mayor experiencia, convencida de la vivacidad y estado de exaltación nerviosa que padecía la monja profesa recomendada á su cuidado, penetrada de los inexcusables deberes que le serían ratificados por el instinto de la prudencia y las más

(1) Doña Orofrisia Mendoza y Castilla, joven, hermosa, de mucha sociedad y prima hermana del Duque de Alburquerque, sobrina del Duque del Infantado, deuda del Marqués de las Navas y del de Velada, y de otras muchas influyentes personalidades, algunas de éstas parientes por afinidad de los Duques de Alba.

altas consideraciones que se debían á todos, no aconsejaría que á la joven americana la pusieran á prueba, que bien pudiera dar interpretaciones equivocadas á la realidad de los hechos cuando no son expuestos con tranquilo, sano y sereno estado.

Este silencio demuestra el temor á lo que podríamos llamar, con imparcial juicio, indiscreciones de Teresita de Jesús en 1587, pues, quizá entonces surgirían torrentes de luz que nos hubieran permitido apreciar en las claridades del convento las verdaderas siluetas de las que por allí desfilaban, convencidas todas de la Santidad de la Madre; pero con la imaginación preñada de obsesiones y contrariedades, que, desde años atrás, era pasional atención de muy diversa índole. Estaba la muy pía doña Teresa Layz, que hasta última hora no se percató de toda la amplitud con que fueron redactadas todas las condiciones del Patronato de su fundación, despertándosele en ella las tendencias ó equivocada intención del que inspirara aquellos conceptos absorbentes y egoístas, pensando solamente en sus perturbadoras facultades y dedicándolo todo á su salvación eterna.

No considero pertinente al caso tratar de inquirir la labor postrera de doña Teresa Layz, quien por causas distintas se deduce quiso gobernar sola la comunidad, procediendo, formando ligeros juicios, como inconsciente oleaje de un mar de fondo.

Tampoco debo traer, con toda prueba, á este lugar las graves preocupaciones, de índole puramente familiar, que soportaba con cristiana resignación en vida de la Santa, la Duquesa de Alba, y por las que habida razón de antigua, cariñosa y espiritual amistad, no traía ni llevaba asunto, que con impaciencia no quisiera dejar de platicar y muy cerca con talento tan claro y como mejor consejero. Además, sabido es que la salud de D. Fadrique de Toledo inspiraba siempre mucho cuidado, se dudaba de que sobreviviera la natural sucesión; el temor de que revolviesen de nuevo el expediente de nulidad de su matrimonio clandestino y se complicaran las consecuencias de las malandanzas de su otro hijo D. Diego de Toledo, joven apuesto, resuelto y de vida alegre.

Ni Santa Teresa de Jesús dejó de ser útil á los Duques antes

y después de 21 de Febrero de 1580 en que, desde su reclusión de Uceda, el gran Duque aceptó el encargo de dirigir la conquista de Portugal, ni su sabio consejero el P. Gracián dejó de pensar en el porvenir, concibiendo la idea de la extensión territorial de la Orden. Ambos á la vez se inspiraban también en los altos deberes que impone la conciencia y la caridad para con la desgracia y el abandono. Y mientras la tercera Duquesa de Alba no apartaba sus ideas del estado poco satisfactorio de su primogénito, y de los derechos que en su día pudieran deducirse, en el caso poco probable de no quedar sucesión legítima de sus otros hijos Diego y Beatriz, Marquesa de Astorga, Santa Teresa, á la vez, por causas dolorosas como inesperadas, seguía recomendando con mucho interés al monasterio de Santa Fe, de Toledo, á una aristocrática dama, ofendida y ultrajada.

Días antes de morir la sabia y mística doctora en Alba de Tormes, adquirió gran tranquilidad y alegría la Duquesa de Alba, doña María Enríquez, por ver nacer al nieto que se llamó Fernando de Santiago de Toledo (1), hijo del primogénito don Fadrique y doña María, cuyo vástago murió muy niño; pero también debió experimentar después cumplida satisfacción el P. Fr. Jerónimo Gracián en 1592, al recibir la noticia del Breve de legitimación de nacimiento y dispensa de edad (2) expe-

(1) En el libro 2.º de bautizos en la parroquia de Santa María de Serranos, al folio 44, se lee: «Y miércoles, en la noche, entre orce y doce de la noche, nació D. Fernando Álvarez de Toledo, hijo del Sr. D. Fadrique de Toledo y de la señora doña María de Toledo; bautizóse jueves á cinco (?) días del mes de Octubre, que fué día de San Francisco de este año de mil é quinientos ochenta y dos años; bautizóle el Ilustrísimo Sr. Obispo de Salamanca, D. Jerónimo Manrique de Figueroa; fueron padrinos el Marqués de Cerralbo y la Condesa de Alba de Yeltes; y porque es verdad, yo, como cura de la iglesia de Nuestra Señora de Serranos de esta villa de Alba, lo firmé de mi nombre y en el dicho día, mes y año.»
Juan Sánchez de Cueto.»

(2) Archivo del Vaticano.—Embajada de España.—En ésta son correspondientes al legajo 10.—Reales despachos de Secretaría de Idiáquez al Duque de Sessa, Embajador de España, sobre asuntos políticos, recomendaciones y obispados... (Años 1591-1599.)

«*Pídese dispensa de ilegitimidad de nacimiento y de edad para ser arcipres-*

dido á favor de D. Diego de Toledo, de catorce años, presentado al disfrute de un beneficio eclesiástico. Este joven, nacido en 1578, era hermano natural de Doña Antonia de Toledo, Marquesa que fué de Cuéllar, y de D. Antonio, duque de Alba en 1587, por muerte sin sucesión de su tío D. Fadrique; ambos se hallaban bajo la curaduría de su otro tío carnal, aunque ilegítimo, D. Hernando de Toledo, gran prior de la Orden de San Juan.

Este fué quien, según se deduce, ante el recuerdo de los sufrimientos de su padre y hermano mayor, piadosamente pensando, promovió é instó en Roma por todos los medios, aun dentro de la Orden Carmelita—cerca de Nicolás Doria—, para que se reintegrara al monasterio de Alba el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús, y muy especialmente porque se lo había llevado á Ávila el P. Gracián, al fin primordial de complacer al Obispo D. Álvaro de Mendoza (1), cumplir lo convenido con él, con asentimiento de la buena Madre y al aseguramiento de cuantiosos bienes al primer monasterio de Carmelitas descalzas.

De estos y otros asuntos diferentes, por incidencia, pudo haber hecho relación la joven Teresa, deduciéndose del contexto de los interrogatorios, pero estimándolos sin la prueba de presunción *juris et de jure*, por su naturaleza delicada, y que podría interpretarse como irrespetuoso al orden, paz y santidad que regía, é indiscutiblemente se regía, aun en aquellos tiempos revueltos, la comunidad de Alba, es llegado el caso de recordar tan sólo la intranquilidad de que se hallaba poseída Santa Teresa, por los dos ó tres asuntos pendientes que tenía en Ávila: un pleito, aten-

te de Calzadillas, á favor de D. Diego de Toledo, HERMANO DEL DUQUE DE ALBA, JOVEN DE CATORCE AÑOS.» (Año 1592.)

(1) Las buenas relaciones de la casa de Alba con este Obispo de Ávila debieron experimentar alguna interrupción por el poco acierto ó demasiado escrúpulo que observó en el expediente incoado á instancia de Felipe II de nulidad de matrimonio por haberse casado sin previa licencia y clandestinamente D. Fadrique, primogénito del Gran Duque, con su prima doña María, y por haber gestionado aquél su traslado á Palencia antes de dictar una favorable resolución; pues su sucesor en el Obispado se dió tan poca maña, que el victorioso Duque y su hijo, al poco de llegar de Flandes, ingresaron en concepto de reclusos en los castillos de Uceda y de la Mota.

ciones económicas y la inmediata profesión de su sobrina Teresita, de la cual no había querido separarse ni un solo día, hasta el extremo de llevarla consigo durante tan largo como molesto viaje.

En suma, todo esto no llega al pleno convencimiento de la razón del mandato imperativo que le dió el P. Fr. Jerónimo Gracián de ir directamente á Ávila, ni menos lo impuesto después, sin consideración alguna, por el Provincial interino Fr. Antonio de Jesús; pero la decidida actitud de la enferma de querer abandonar el convento para marcharse á Ávila recostada en una litera, cuyas inequívocas vehemencias sólo pueden explicar las hondas preocupaciones que debía tener aquel claro talento y espíritu animoso. Semejantes declaraciones, como tengo dicho antes, muy bien hubieran podido ser mal interpretadas ó dichas indiscretamente, por ligereza ó error, rebasando los límites de los hechos objeto del pleito.

Así se comprende ahora parte de lo mucho que no tenía explicación, y eran páginas en blanco, que la prudencia requería el silencio en aquellos tiempos de encontradas influencias de tan distinto orden como desconocidas en la superficie.

Muchísimos años después de haber profesado la joven Teresa de Jesús, poco antes de su muerte, escribía á Ana de San Bartolomé, Priora de Amberes, diciéndola que hacía meses se ocupaba en redactar la declaración que tenía que prestar en el expediente canónico de beatificación de la buena Madre Teresa de Jesús.

Compareció en 1596 y 1610; de lo que dijo, entresaco sólo breves conceptos aquí pertinentes:

«En este camino que hizo para Alba, vió esta declarante que la Santa Madre padeció mucho y que llevaba tan quebrantado el cuerpo del cansancio de los caminos y de la gravedad de las enfermedades que padecía, que causaba grandísima compasión.»

«También dijo á la hermana Ana, cuatro ó cinco días antes que muriese: Hágame el placer, hija, que al punto que me viere algo aliviada me busque alguna carroza de los comunes y me levante, y vamos á Ávila.»

«El día de San Miguel, dice, habiendo como las demás religiosas comulgado, cayó del todo en la cama, y allí, con gran pacien-

cia y afabilidad padecía su mal, y del quebrantamiento del camino, según decía, echó sangre. En aquellos pocos días que estuvo en la cama padeció muchísimo, y esta declarante la vió muy afligida, porque permitió Dios que sintiera mucho la enfermedad, y otras descomodidades que tuvo; y poco antes de su muerte ordenó, para mayor mérito suyo, que el espíritu no esforzase tanto la naturaleza, que dejase de temer los asombros de la muerte, porque después al tiempo de ella no los había de sentir.»

«También entonces, en aquellos días, la afligía la memoria de sus pecados, como si fuesen graves, y no hacía sino pedir á Dios perdón de ellos, y que no mirase de lo mal que le había servido, sino á su misericordia, con la cual y por su preciosa sangre esperaba salvarse; *todas sus acciones, sentimientos y palabras* se enderezaban á *este fin*, por lo que esta declarante echó de ver, mostrando mayor profundidad del conocimiento propio y esperanza en Dios, que jamás echó de ver esta declarante las dichas virtudes en la Santa Madre como entonces.»

«*Todo lo que encargó á sus monjas fué la guarda de sus reglas y constituciones con perfección*, y que no mirasen á lo mal que ella lo había hecho, pidiendo á todas perdón con gran sentimiento y humildad.»

«Dijo que la misma Ana de San Bartolomé, de quien esta declarante lo sabe, *que la parece que lo que más la acabó á la Santa Madre la vida fué el encendido y fervoroso deseo y amor que tenía á Dios y ansias que tenía por verse con Él, y que ésto la debilitaba y enflaquecía.*»

«Víspera de San Francisco, después de las cinco de la tarde, recibió el Santo Viático, con tanta devoción y espíritu, que al verlo levantóse con gran fervor lo mejor que pudo de la cama, con su rostro inflamado, diciendo palabras muy sentidas y tiernas á este Señor, en que mostró haber entendido y habersele revelado ser ya llegada su muerte; y á las nueve de aquella misma noche recibió la Extremaunción; y luego el día de este Santo, que fué jueves, á las nueve de la noche, fué su glorioso tránsito. *Y un poco antes de que espirase estaba esta declarante algo apartada de ella y la Madre Ana de San Bartolomé á su cabecera,*

como fuera de sí, consolándola nuestro Señor, mostrándola en visión una manera de nube que rellenaba y hacía resplandecer toda la celda, y en la dicha nube la Santísima Trinidad... Esta visión, y según la misma Ana de San Bartolomé dijo á esta declarante, fué con los ojos del alma y sentimientos tales que la hacían estar como muerta.»

«En espirando la Santa Madre, *que fué como en sueño suavísimo*, desapareció esta visión, y la dicha Ana de San Bartolomé que la veía volvió en sí dando gracias á Dios de la merced que le había hecho; y parecía que por intercesión de la Santa Madre, cuya muerte la había afligido tanto y quitado las fuerzas, quedó luego por lo que se le había mostrado tan consolada que nunca más sintió de ella pena, y restauradas notablemente sus fuerzas que tenía perdidas, para trabajar de nuevo en el servicio de Dios.»

Pero nada de lo que pudiera decir, sería ignorado por Ana de San Bartolomé, á quien le fué encargada la entonces niña, cual segunda Madre, por súplica personal de la Santa en sus últimas horas; por lo que la llevó conforme á sus instrucciones al Convento de San José, de Ávila, donde le impuso el velo negro la nueva Priora María de San Jerónimo (1).

Los antecedentes que se conservan, dicen así:

«El primer viernes, 5 de Noviembre de 1582, profesó la primera heredera de su nombre Teresa de Jesús, á los veintiún días del fallecimiento de su santa tía, descontados los diez suprimidos en el nuevo calendario gregoriano.»

El acta está redactada en estos términos:

«Á los cinco días del mes de Noviembre de 1582 años, siendo

(1) La elección de Priora en San José de Ávila, por muerte de Santa Taresa, la presidió el Vicario, y se verificó el miércoles 3 de Noviembre de 1582; recayó el nombramiento en la Madre María de San Jerónimo, una de las primitivas Carmelitas; fué reelegida en 1585. Nació en Ávila el año 1541, llamándose en el mundo Maria de Ávila, hija de Don Alonso Alvarez de Ávila y Doña Mencía de Salazar. Ingresó en el Monasterio el 30 de Septiembre de 1563, día de San Jerónimo, por lo que tomó el nombre del gran doctor de la Iglesia; profesó el 22 de Abril de 1565, y falleció de cáncer en el pecho el Sábado Santo, 6 de Abril de 1602.

general Reverendísimo Padre Fray Juan Baptista Cafardo, hizo su profesión en esta casa de San Josef de Ávila la Hermana Teresa de Jesús, que en el siglo se llamaba Doña Teresa de Ahumada; fué hija legítima de D. Lorenzo de Cepeda y de Doña Juana de Fuentes, y fué sobrina de nuestra Santa Madre; nació en Indias, provincia de Quito; trajo de limosna un juro de 40.800 maravedís de renta.»

Su profesión fué del tenor siguiente:

«Yo, Teresa de Jesús, hago profesión y prometo obediencia, castidad, y pobreza á Dios Nuestro Señor y á nuestra Señora Virgen María del Monte Carmelo, y al Reverendísimo Padre Prior general de la Orden de la Gloriosa Virgen María del Monte Carmelo, Fray Juan Baptista Cafardo, y á sus sucesores, según la regla primitiva, sin relajación hasta mi muerte.—Fecho en Ávila á cinco días del mes de Noviembre, año de mil quinientos y ochenta y dos; y porque es verdad lo firmo de mi nombre.—Teresa de Jesús.—María de San Jerónimo.—Isabel Baptista.—Ana de San Pedro.»

La Joven profesa sólo tenía diez y seis años recién cumplidos; no salió jamás del Convento de San José, y los últimos meses de su vida, según carta de 24 de Mayo que dirigió á la dicha venerable Ana de San Bartolomé, como Priora que era del Monasterio de Amberes, los dedicó preparándose á la muerte, y recoger documentos para lo que tenía que decir en la declaración del proceso revisional, que la dió la víspera de su fallecimiento, cuyá acta tiene 91 fojas del legajo original, el 9 de Septiembre de 1610, por ante el Juez delegado D. Alfonso López Orduña, Provisor de Ávila y Antonio Ayala, Escribano.

Declaración de Ana de San Bartolomé.

E la dicha Ana de San Bartolomé, testigo, religiosa profesada en el monesterio de San Josefe, de esta ciudad de Ávila, que es de monjas descalzas, la cual habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntada dijo lo siguiente:

1.^a En la primera pregunta dijo: que conoce á la priora é monjas de dicho monesterio de San Josefe de esta ciudad é conoció á la Madre Teresa de Jesús de vista, trato é comunicación ordinaria, que con ellas é cada una de ellas ha tenido é tiene é tuvo é ha oído decir al Duque de Alba y Prior D. Fernando de Toledo é tiene noticia de este pleito.

Preguntada por las preguntas generales de la ley é cada una de ellas dijo: que es de edad de treinta é seis años poco más ó menos, é no es deuda ni enemiga de ninguna de las partes, é que aunque es religiosa é monja en el dicho monesterio no por eso dejará de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, é no le toca ni alcanza ninguna de las preguntas generales de ley que le fueron hechas y desea venza este pleito quien tubiere justicia.

R.—En la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene, é que ya tiene dicho su nombre, é que es monja en el dicho monesterio de San Josefe de Ávila, pero por eso no dirá al contrario de la verdad, ni tal permitirá Nuestro Señor, y no le toca ninguna de las preguntas generales, y de lo que se contiene en la repregunta, ni tiene afición ni desea venza una parte más que otra, y esto responde á esta repregunta.

2.^a En la segunda pregunta dijo: que esta testigo tenía á la dicha Madre Teresa de Jesús por natural de esta ciudad nacida é criada, hija de padres vecinos é naturales de ella, porque esta testigo se lo oyó decir á ella muchas y diversas veces, é por tal este testigo la tenía y era habida en el dicho monesterio de San Josefe sin jamás haber oído cosa en contrario, y esto es cierto é verdad.

R.—En la repregunta dijo: que ya tiene dicho é declarado conocer á la dicha Teresa de Jesús, y en cuanto la pregunta dice que es monja de la villa de Alba, nunca esta testigo tal supo ni entendió que fuese hija de aquel monesterio, sino que el ir á él la dicha Teresa de Jesús era como iba á otros monesterios que había fundado como aquel fundó, pero no para residir en él, sino para visitarle é provechar de algunas cosas, y esto responde.

3.^a En la tercera pregunta dijo: que lo en la pregunta con-

tenido este testigo oyó decir á la dicha Madre Teresa de Jesús é á otras personas, pero no lo vió ni se acuerda de ello, y esto responde.

R.—En la repregunta dijo: que este testigo sabe que la dicha Teresa de Jesús murió en la villa de Alba en el monesterio de la Encarnación de Descalzas de la dicha villa, y lo sabe porque esta testigo se halló presente al tiempo que murió, porque había ido con ella desde el monesterio de San Josefe de Ávila á Burgos á fundar un monesterio de la dicha Orden é regla primitiva, *y cuando la susodicha Teresa de Jesús murió no dejó mandado ni dicho, mandó ni dijo cosa alguna de adonde se había de enterrar, antes allí se lo preguntaron y ella sin hablar palabra dió muestras en el rostro darle mucha pena que se lo preguntasen, porque era tan religiosa que no quería hacer cosa de su voluntad, mas de lo que su Perlado le mandase, y así dió á entender ella dejar aquello á voluntad de su Perlado é no querer más de lo que quisiere. E porque también sabía que había patente para que doquiera que muriese fuese enterrada en el monesterio de San Josefe de Ávila, pero como dicho tiene no declaró cosa alguna, y esto responde.*

4.^a En la cuarta pregunta dijo saber que el primer monesterio que fundó la dicha Madre Teresa de Jesús de monjas descalzas en la regla primitiva fué el dicho de San Josefe de Ávila, y lo sabe porque así se lo dijo la dicha Madre Teresa de Jesús á esta testigo, y demás de esto, desde á pocos días que se fundó tomó esta testigo el hábito en el dicho monesterio, é así era notorio é público en el dicho monesterio y se decía entre las religiosas que en él había, aunque había en aquella sazón pocas recibidas, y esto responde.

R.—En la repregunta dijo: que esta testigo sabe que la dicha Madre Teresa de Jesús fundó el dicho monesterio de San Joseph de Ávila, é fué la fundadora de él porque así es notorio, y demás de ello lo dijo á esta testigo la dicha Madre Teresa de Jesús, y que entre ella y una hermana suya habían buscado el dinero y comprado la casa en que se fundó el dicho monesterio y lo habían pagado ellas, y en lo que toca á si hizo profesión la

dicha Teresa de Jesús en el dicho monesterio de San Joseph de Ávila, lo cree é tiene por muy cierto; y sabe es así que la hizo en el dicho monesterio, porque así se lo dijeron á esta testigo algunas religiosas del dicho monesterio, que decían haberse hallado presentes á ello, y la dicha Madre Teresa de Jesús se lo dijo asimismo á esta testigo cómo había hecho profesión en el dicho monesterio, y así es notorio en el dicho convento.

5.^a En la quinta pregunta dijo: que como dicho tiene esta testigo oyó decir á la dicha Madre Teresa de Jesús cómo había hecho profesión en la dicha casa é monesterio de San Joseph de Ávila y había quedado por fundadora profesora conventual del dicho monesterio, é por tal este testigo y las demás religiosas la tenían en el dicho monesterio y era habida é tenida é reputada y en tal opinión estaba.

R.—En la repregunta dijo: que esta testigo cree é tiene por cierto y la parece que cuando un religioso ó religiosa muere en un monesterio, puede el Perlado mandarla llevar á enterrar y enterrarle donde quisiere, y en esto no hay duda, y esto responde.

6.^a En la sexta pregunta dijo: que es verdad que la dicha Madre Teresa de Jesús salió del dicho monesterio de San Joseph siendo en él profesora conventual é salía muchas veces de ordinario á fundar otros monesterios que fundó en algunas partes, y este testigo fué en su compañía muchas veces é iba é vió que en acabando de fundar el monesterio que iba á fundar luego, sin se detener se volvía al dicho su monesterio de San Joseph de Ávila donde era profesora, é no estaba ni se detenía en ninguna parte más de lo que había menester porque siempre andava de paso, y la dicha Madre Teresa de Jesús decía á este testigo muchas veces que no se hacía á estar fuera del dicho monesterio de San Joseph de Ávila, é así daba mucha priesa hasta que volvía á él como á su casa é monesterio, y siempre andaba en todas partes de paso, y esto responde á esta pregunta.

R.—En la repregunta dijo: que es verdad y sabe que dicha Madre Teresa de Jesús estando en dicho monesterio de Alba cuando murió, luego cayó mala cuando llegó al dicho monesterio

porque fué forzada á ello é siempre é muy de ordinario decía á este testigo como á su compañera que iba en su compañía, *que la daba gran pena el no venir á Ávila y que en estando un poco mejor la buscase una litera en que viniese á su monesterio de San Joseph de Ávila por venir hechada, que estaba muy mala que decía que no se hacía en otra parte y que la daba mucha pena las cosas del monesterio á San Joseph que serían necesarias é no las podía venir á proveer, y en aquella sazón murió sin poderse poner en camino, y estando en el dicho monesterio de Alba en el dicho monesterio se nombraron muchos oficios de él y hubo muchos negocios de calidad é nunca se quiso entremeter en cosa ninguna, antes decía que no le daba nada pena, si no que su monesterio de Ávila, y, el no estar para poderse poner en camino para irse á él, y decía tener mucha pena de ello y lo daba mucho á entender, y esto responde y lo vió por vista de ojos.*

7.^a En la séptima pregunta dijo: que sabe este testigo que mientras la dicha Teresa de Jesús no tenía negocios ni fundaciones á que salir fuera siempre estaba y residía en el dicho monesterio de San Joseph de Ávila, donde era profesa conventual é no en otro alguno, sino era mandándola ir forzosamente alguna fundación que iba é luego en acabando volbía á San Joseph de Ávila como á su monesterio.

R.—En la repregunta dijo: que sabe este testigo que la dicha Madre Teresa de Jesús murió día de San Francisco, que no tiene noticia de qué año era, *la cual estuvo enferma desde el día de San Miguel en la cama, por que antes andaba mala, pero aquel día comulgó é cayó en la cama é nunca más se levantó; la cual dicha Madre Teresa de Jesús, sabe esta testigo que al tiempo que murió era Priora del dicho monesterio de San Joseph de Ávila y le faltaba muchos días por cumplir el oficio, que eran casi dos años é así tenía muy gran pena de no poder ir á Ávila, ni ponerse en camino por proveer las cosas necesarias para el dicho monesterio, y así es notorio.*

8.^a En la octava pregunta dijo: que sabe este testigo que después de sido elejida por priora la dicha Madre Teresa de Jesús del dicho monesterio de San Joseph de Ávila, y estando en él

ejerciendo dicho oficio como hija profesa de aquella casa, salió de ella para ir á la ciudad de Burgos á fundar un monesterio de la mesma orden é regla que ella era, y este testigo fué en su compañía á la dicha ciudad de Burgos é fundó el dicho monesterio, y así es público é notorio.

R.—En la repregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta.

9.^a A la novena pregunta dijo: que sabe este testigo, que habiendo fundado el dicho monesterio de la ciudad de Burgos la dicha Madre Teresa de Jesús é queriendo volver á su propio monesterio que era San Joseph de Ávila, vino por la villa de Medina del Campo á cosas convenientes á su orden. Estuvo de paso en la dicha villa de Medina del Campo con ánimo de venirse á su casa é monesterio de San Joseph de Ávila porque traía mucha gana de llegar á él, lo uno por ser Priora á la sazón del dicho monesterio, y lo otro por la mucha afición que le tenía, é que no se hallaba en otro ningun monesterio; lo cual sabe por andar siempre con ella por su compañera, é por el camino daba mucha priesa é traía gran cuidado por llegar á dicho monesterio de San Joseph de Ávila, y esto responde.

R.—En la repregunta dijo: que sabe esta testigo, por que lo vió por vista de ojos, que el dicho D. Alvaro de Mendoza, Obispo que fué de esta ciudad de Ávila, trató de enterrarse en el dicho monesterio de San Joseph de Ávila, y para ello hacer la Capilla Mayor del dicho monesterio, y enterrarse en ella, solo por entender que la dicha Teresa de Jesús se había de enterrar en el dicho monesterio de San Joseph de Ávila por la mucha afición que le tenía. E para ello vino á esta ciudad á tratar del dicho negocio é no á otra cosa; é dejó ordenado é mandado lo que se había de hacer é dejó dotadas ciertas donaciones á la dicha Capilla, la cual dicha Capilla se está acabando muy apriesa, y en la dicha Capilla el dicho Obispo D. Alvaro de Mendoza ordenó se hicieren dos sepulturas, la una para sí y la otra para el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús, y así están hechos los dichos dos entierros muy suntuosos é muy buenos. Y entiende este testigo que si el dicho D. Alvaro de Mendoza entendiera que no se ha-

bía de enterrar la dicha Teresa de Jesús en el dicho monesterio no se enterrara él en él, ni tratara de hacer Capilla para enterrarse, porque la dicha Capilla le costó mucho, y esto responde.

10. En la décima pregunta dijo que, como dicho tiene en la novena pregunta, sabe que la dicha Teresa de Jesús estando en Medina del Campo é queriendo venir de paso é muy á priesa al dicho monesterio de San José de Ávila á dar el velo á una sobrina suya la fué mandado que fuese á la villa de Alba y para ello fué forzada, la cual dijo á este testigo que ninguna cosa había en el mundo sentido tanto como era el haberla mandado que fuera á Alba por la mucha gana que traía de venir á dicho monesterio de Ávila; y así fué á la dicha villa de Alba donde estaba muy de paso para venir á la dicha su casa de San Joseph de Ávila, donde era profesa é priora, fué Dios servido de la dar la enfermedad de que murió en muy pocos días que fueron los que tiene dichos en las preguntas antes de estas, y en el tiempo que estuvo en Alba daba mucha priesa por venir á Ávila y se lo decía á esta testigo, que en estando mejor se había de ir á su monesterio, y esto responde.

11. En la onцена pregunta dijo: que como dicho tiene, sabe que la dicha Teresa de Jesús al tiempo que murió era priora del dicho monesterio de San Joseph de Ávila y la faltaba mucho tiempo por cumplir, y lo sabe por las razones que dichas y declaradas tiene en las preguntas antes de esta.

12. En la doce pregunta dijo: *que estando enferma la dicha Teresa de Jesús de la enfermedad que murió en el dicho monesterio de la villa de Alba, fué á ver á una hermana suya que está casada en Alba* TRES DÍAS ANTES QUE MURIESE (1), y tratando de cosas dijo la dicha Madre Teresa de Jesús hablando con la dicha su hermana: *hermana, no tengáis pena; en estando yo un poco mejor nos iremos todos á Avila, que allá nos hemos de ir á enterrar todos,*

(1) En la repregunta del núm. 7 se dice que la Santa, el día de San Miguel (29 Septiembre) «comulgó, é cayó en la cama é nunca más se levantó». Aquel día iría á ver á su hermana, y no es maravilla que al puntualizarlo, después de cinco años, vacilara en día más ó menos, y flaquease en este punto la memoria de la declarante.

aquella mi casa de San Joseph. E daba mucha priesa porque la trujesen al dicho monesterio de San Joseph de Ávila, donde era priora, y esto responde.

13. En la trece pregunta dijo: que sabe que desde la villa de Alba á la ciudad de Ávila hay como doce ó catorce leguas, es buen camino é breve é muy pasajero, é lo sabe porque ella ha andado dos veces, y así es notorio.

14. En la catorce pregunta dijo: que por ser el dicho camino desde Alba á Ávila tan breve; sabe este testigo que el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús se puede traer á esta ciudad de Ávila á su monesterio cómodamente y á muy poca costa, como la han llevado é traído otras veces.

15. En la quince pregunta dijo: que sabe que por ser el dicho camino tan breve é fácil, el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús se ha traído á esta ciudad de Ávila y vuelto llevar á Alba cómodamente y á muy poca costa, é sin incomodidad ninguna, porque así es notorio.

16. En la diez y seis pregunta dijo: que estando en esta ciudad el Padre Fr. Jerónimo Gracián, Comisario Apostólico é Visitador de la dicha orden, á instancia é pedimento de D. Alvaro de Mendoza, Obispo que á la sazón era de esta ciudad, y del convento de esta casa de San Joseph el dicho Padre Fr. Jerónimo Gracián, *siendo viva la dicha Madre Teresa y estando presente á ello*, el dicho Padre Fr. Jerónimo dió una cédula é patente firmada de su mano, que en efecto mandaba, que de cualquier parte que muriese la dicha Teresa de Jesús fuese su cuerpo traído á enterrar al dicho monesterio de San Joseph de Ávila, *y la dicha Teresa de Jesús dió á entender é mostró holgarse mucho é recibió mucho contento de lo susodicho*, por tener como tenía mucho amor é afición al dicho monesterio de San Joseph de Ávila. Y este testigo *vió escribir la dicha cédula é patente y llevó papel, tinta y recaudo para ello y estuvo presente á todo ello*, y de ello tiene entera noticia, y así es público é notorio, y esto responde á esta pregunta.

17. En la diez y siete pregunta dijo: que todo lo en la pregunta contenido ha oído decir por público é notorio, y lo cree y

tiene por cierto, porque este testigo sabe que estando en el dicho Capítulo el Provincial de la dicha orden é Definidores escribiera al dicho convento de San Joseph de Ávila lo que se había tratado en el Capítulo, é como se había proveído é mandado en él que el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús fuese traído á dicho monesterio de San Joseph de Ávila, y este testigo oyó leer las dichas cartas é vió que en ellas se contenía lo que dicho tiene, y este testigo sabe de esta pregunta.

18. En la diez y ocho pregunta dijo: que sabe esta testigo que en virtud de lo proveído en el dicho capítulo fué traído el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús desde la villa de Alba al dicho monesterio de San Joseph de Ávila y se puso y enterró en la sepultura que para ella estaba hecha llanamente, sin contradicción alguna porque así es notorio.

19. En la diez y nueve pregunta dijo: que sabe como dicho tiene en la novena repregunta, que el dicho D. Álvaro de Mendoza trató de se enterrar en el dicho monesterio y hacer la dicha Capilla, que para ello dejó é dotó mucha hacienda en el de Capellanías é otras cosas, y esto lo hizo porque entendía que el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús se había de enterrar en el dicho monesterio, y así la hizo sepultura en la dicha capilla, como es notorio.

20. En la veinte pregunta dijo: que dice lo que dicho tiene en la diez y seis pregunta.

21. En la veintiuna pregunta dijo: que sabe como dicho tiene que el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús fué traído á este monesterio de San Joseph de Ávila en virtud de lo proveído en Capítulo desde la villa de Alba, teniéndole é poseyéndole las monjas del dicho convento, fueron despojadas de él en virtud de mandato que dió el Nuncio de Su Santidad sin que lo entendiese la gente de la ciudad, porque la llevaron á Alba con mucho secreto é con mucha brevedad, y así es notorio.

22. En la veinfidós pregunta dijo: que sabe porque lo ha oído decir, por público y notorio, que el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús todo el tiempo que va que está en el monesterio de Alba ha estado, y al presente está enterrado debajo de tierra,

y que no está con la decencia que se requiere. E así lo ha oído á frailes de la dicha Orden que lo han visto, y á los que la trajeron desde Alba á Ávila, y que estaba con mucha indecencia; é no sabe que el dicho Duque de Alba ni Prior Don Fernando hayan gastado cosa alguna en servicio de Dios ni de su sierva, y esta testigo se halló á su entierro en Alba; y sabe que el dicho *Duque ni otra ninguna persona de su casa* no dieron ni gastaron para dicho entierro cosa ninguna, y esto responde.

23. A la veintitrés pregunta dijo: que lo contenido en la pregunta ha oído decir por público é notorio é cosa cierta, pero no lo sabe.

24. En la veinticuatro pregunta dijo: que lo que ha dicho es verdad é público é notorio para el juramento que fecho tiene, é lo firmó, leyósele é ratificó. Ana de San Bartolomé.—Licen.^{do} don Juan de Porres.—Pasó ante mí: Ruiz Caballero, rubricado.—Alba, 22 Septiembre 1587.

*Licen.^{do}
Juan de Porres*

*ana de
San Bartolome.*

*Pasó ante mí
Ruiz Caballero*

Declaración de Fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios.

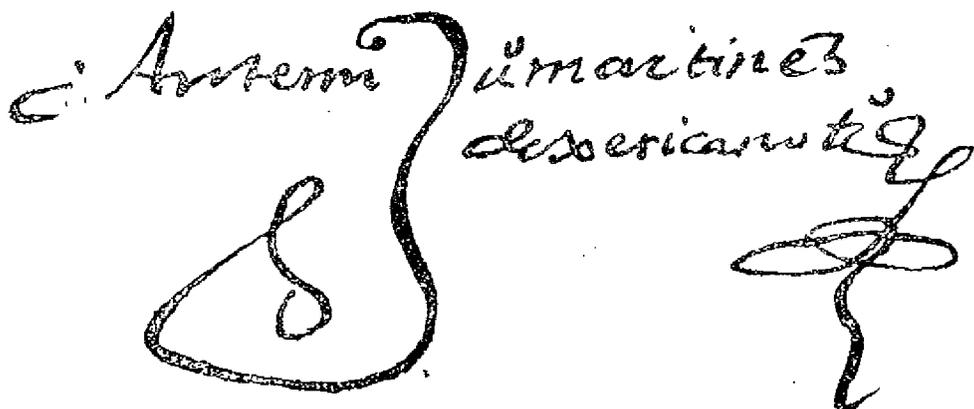
Mandamiento.

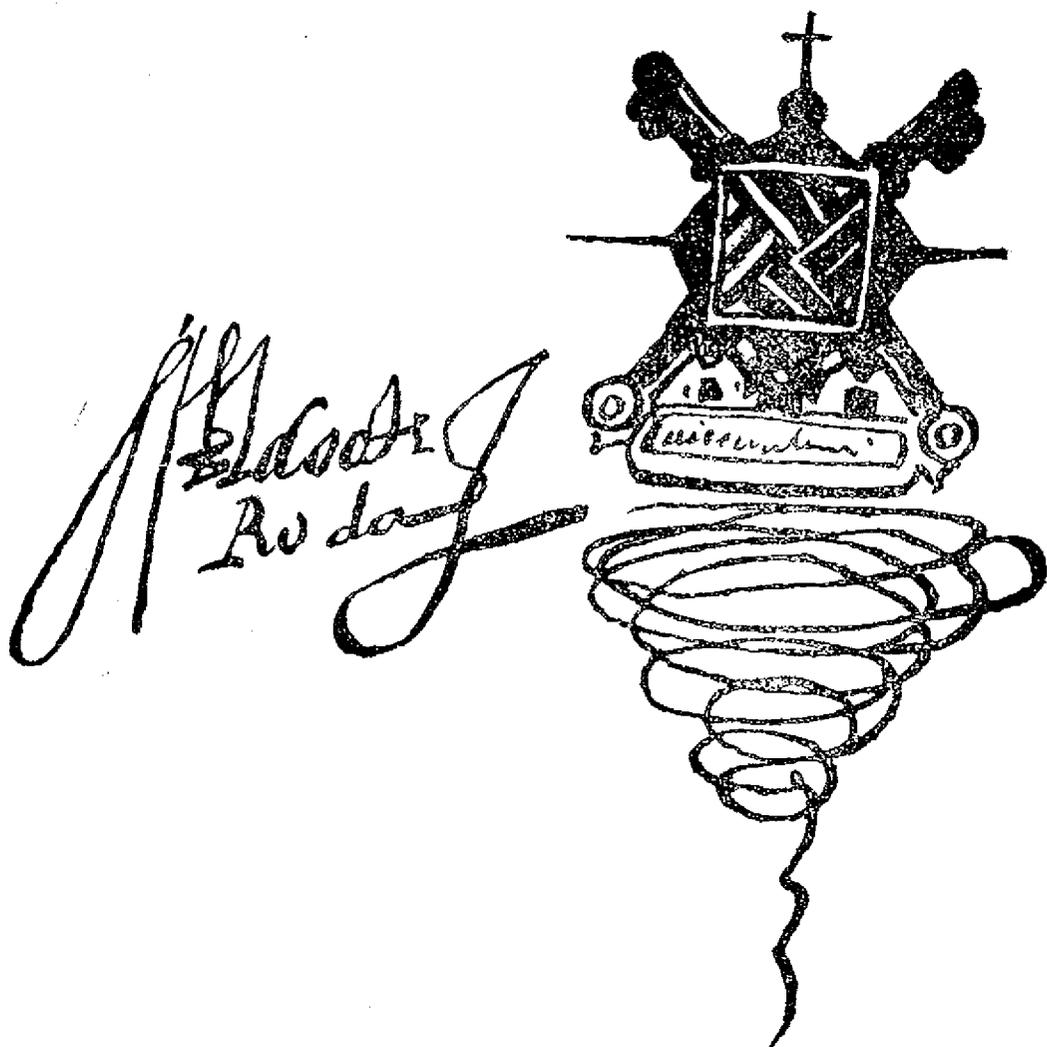
En la ciudad de Úbeda, diócesis de Jaén, á veintitrés días del mes de Septiembre de mil é quinientos y ochenta y siete años, ante el doctor Roda, vicario y juez eclesiástico de esta dicha

ciudad y su distrito, por Don Fernando Sarmiento de Mendoza, obispo de Jaén, del Consejo de Su Majestad, etc., pareció el Padre fray Elíseo de los Mártires, rector del Colegio de la Orden de Carmelitas de la ciudad de Baeza, en nombre y con poder del Convento y monjas de San Joseph de la ciudad de Ávila, y presentó la Carta rectoría y Comisión del Nuncio de Su Santidad en estos reinos de España, desuso contenida, y pidió la mande aceptar y rescibir juramento y declaración al Padre Fray Jerónimo Gracián, de la dicha Orden, que está al presente en esta ciudad y examinarlo, por las preguntas y repreguntas que juntamente presentó con esta Comisión, y dárselo por testimonio todo ello, en manera que haga fe, al tenor de la dicha Comisión, y pidió justicia.

El dicho Vicario, vista la dicha Carta rectoría y Comisión de suso contenida, la aceptó como en ella se contiene y se ofreció á cumplir todo lo que por ella se le comete y encarga; y asimismo recibió el dicho interrogatorio y repreguntas, y mandó que el Padre Fray Jerónimo Gracián parezca ante su merced para le recibir su dicho y declaración al tenor de las dichas preguntas y repreguntas, al cual el dicho Padre Fray Elíseo, en el dicho nombre de su parte, y el dicho Vicario lo firmó de su nombre.=D.^{tor} Roda.=Rubricado. Ante mí.=Juan Martínez de Xericano, Notario.

Juan Martínez de Xericano





Comparecencia.

En la ciudad de Úbeda, diócesis de Jaén, á veinte y tres días del mes de Septiembre de mil é quinientos y ochenta y siete años, el doctor Roda, vicario y juez eclesiástico en esta dicha ciudad y su distrito, en cumplimiento de la dicha Comisión del Señor Nuncio de Su Santidad, mandó parecer ante sí al Padre Fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, de la Orden de los Carmelitas Descalzos, estando al presente en esta ciudad, del cual el dicho Vicario rescibió juramento en forma de derecho por las sagradas órdenes que tiene y hábito de su religión, y él lo hizo y prometió decir verdad y so cargo del cual siendo preguntado por las preguntas y repreguntas, que le han sido preguntadas, dijo y depuso lo siguiente:

1.^a A la primera pregunta del interrogatorio dijo: que conoce á las partes de este pleito, que son al convento de San Joseph de

la ciudad Ávila y al Prior Don Fernando de Toledo, de vista, y no conoce al Duque de Alba y conoció á Teresa de Jesús, fundadora de las Descalças.

Preguntado por las preguntas generales, declaró que es de edad de cuarenta y dos años, poco más ó menos, y que no es deudo ni enemigo de ninguna de las partes; solamente es religioso de la dicha Religión de los Carmelitas, y por esto no dejará de decir verdad en lo que le fuere preguntado, y no interesa cosa alguna en este negocio ni le tocan las preguntas generales.

2.^a A la segunda pregunta dijo: que este testigo conoció á la dicha Teresa de Jesús, y sabe que la susodicha era natural de la dicha ciudad de Ávila, hija de padres vecinos y naturales de ella, porque este testigo la conoció y trató mucho tiempo y se lo oyó decir á la susodicha y á su hermana y parientes, y es público y notorio, y nunca oyó decir cosa en contrario, *y porque este testigo ha tenido en su poder un papel escrito de mano de su padre de la dicha Teresa de Jesús donde tenía escritos los nombres de sus hijos y entre ellos estaba dicha Teresa de Jesús y decía donde fué bautizada en la dicha ciudad de Ávila*, y así es público y notorio; y esto dice.

3.^a A la tercera pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo ha visto las facultades que se le dieron á la dicha Madre Teresa de Jesús, para que, siendo como era monja calzada, saliese ella á fundar conventos de Descalças; y así se lo oyó este testigo decir á ella misma y á las primeras monjas que fundó y á todas las demás; y esto dice.

4.^a A la cuarta pregunta dijo: que sabe la dicha pregunta, porque este testigo le oyó á la dicha Teresa de Jesús y al Obispo de Ávila y á las monjas, que la dicha Teresa de Jesús fundó el primer convento de San Joseph en Ávila de monjas descalças, demás que es público y notorio.

5.^a A la quinta pregunta dijo: que sabe que la dicha Teresa de Jesús fundó, como dicho tiene, el dicho monasterio de San Joseph de Descalças de la ciudad de Ávila, y hizo profesión en el dicho monasterio, porque este testigo se lo oyó decir unas veces á la susodicha; y ha visto este testigo y tenido en sus manos

y leído la profesión que hizo, escripta y firmada de su letra, y las licencias de los Prelados, por virtud de las cuales hizo la dicha profesión, y asimismo sabe que la dicha Madre Teresa de Jesús es la fundadora del dicho monesterio de San Joseph de Ávila y profesa y conventual de él, porque este testigo ha visto patentes de los Generales por donde la nombran fundadora y profesa y conventual del dicho monesterio, y porque este testigo gobernó mucho tiempo la Orden de los Descalzos y Descalzas, *y después que murió la sobredicha quedó con los dichos papeles*; y esto dice á esta pregunta.

6.^a A la sexta pregunta dijo: que sabe que la dicha Teresa de Jesús salía del dicho convento de San Joseph de Ávila á fundar otros muchos monesterios de la dicha Orden de Descalzas y se volvía, y volvió al dicho monesterio de San Joseph, y lo sabe este testigo porque á varios monesterios que fundó la acompañó y para otros le dió licencia como Prelado, y de algunos que fundó antes se lo oyó decir á ella misma, y ha visto las fundaciones de los mismos conventos, y esto dice.

7.^a A la séptima pregunta dijo: que sabe que la dicha Teresa de Jesús mientras no se ocupaba en las dichas fundaciones, es más ordinario residía en el dicho monesterio de San Joseph de Ávila, como en su propio monesterio como profesa y conventual en él, *porque de ordinario este testigo se comunicaba con ella por cartas en todos los negocios de la dicha religión*, y esto dice.

8.^a A la octava pregunta dijo: que este testigo eligió por Priora á la dicha Madre Teresa de Jesús en el dicho monesterio de San Joseph de Ávila como á profesa de aquella casa, y la confirmó por tal Priora, y esto lo hizo como Provincial que este testigo era de la dicha Orden á la sazón, y diciéndole la dicha Madre Teresa de Jesús que por qué la hacía Priora, pues sabía que había de ir á fundar el convento de Burgos, este testigo le dijo que presto le fundaría y se volvería luego á ejercitar su oficio de Priora, y estando ausente acudiría por cartas á mandar lo que se ofreciese, y así la susodicha desde que salió del dicho monesterio enviaba cartas á las dichas monjas como Priora tratando del gobierno particular y sustento del dicho monesterio,

como hacen las Prioras, con más particularidad que las otras cartas que enviaba á otros conventos como fundadora de todos; y poco después de elegida la dicha Madre por Priora y ejercitando actualmente el oficio de Priora salió á fundar el convento de monjas Carmelitas Descalzas de la ciudad de Burgos, *y este testigo como Provincial la acompañó en el camino llevando consigo al Padre Fray Pedro de la Purificación y al Hermano Fray Alonso de Jesús por compañeros*, y asimismo llevaba la dicha Madre otras religiosas consigo para hacer la dicha fundación, y estuvieron en Burgos tratando de comprar casas y hacer la fundación, y este testigo la dejó en Burgos y se vino á predicar la Cuaresma á la villa de Valladolid, y esto dice á esta pregunta.

9.^a A la novena pregunta dijo: *que después de fundado el convento de Burgos este testigo, como Provincial, mandó á la dicha Madre Teresa de Jesús que se volviese á su convento de Ávila á ejercitar el dicho oficio de Priora*, y acabada la Cuaresma este testigo se pasó á visitar los conventos de Andalucía, *y quedó, según las constituciones de su Orden, por Vicario provincial de Castilla el Padre Fray Antonio de Jesús*, el cual por respeto de haber por entonces parido la Duquesa de Alba, *y porque se había de hacer elección de Priora en el convento de la Encarnación de Alba, la mandó que desde Medina del Campo fuese á Alba para hacer aquella elección, y que luego se iría de allí á la ciudad de Ávila al dicho su oficio de Priora*, la cual dicha Teresa de Jesús fué á Alba con ánimo de irse desde allí á Ávila, *como le estaba mandado por este testigo, y después este testigo oyó decir á las monjas de Alba que la dicha Madre Teresa de Jesús había dicho que ninguna cosa de obediencia habrá hecho en su vida con pesadumbre sino aquella obediencia del Padre Fray Antonio de Jesús, Vicario provincial, en que le mandaba pasar por Alba primero, que viniera á Ávila, porque venía muy quebrantada, y deseaba descansar en su convento de Ávila, y también por le haber mandado este testigo viniese derecha á Ávila*, y esto dice á esta pregunta.

10. A la décima pregunta dijo: que cuando la dicha Madre Teresa de Jesús vino á Alba y allí enfermó y murió, este testigo

estaba visitando los conventos de Baeza y Beas, y oyó decir, *y le escribieron después las dichas monjas como Prelado, que habiendo hecho elección de Priora en el convento de Alba á la Madre Inés de Jesús y queriéndose ir á su convento, la dicha Teresa de Jesús, de la ciudad de Ávila, pues ya no tenía que hacer en Alba por aquel tiempo, le dió la enfermedad de que Nuestro Señor fué servido de llevársela, y entiende que si no le diera la enfermedad que estuviera muy pocos días en Alba, porque los negocios de Ávila le daban prisa que fuese, y ella como Prelada del dicho monesterio de Ávila tenía escrúpulo estar absente de su convento sin mucha necesidad, y esto dice á la pregunta.*

11. A la undécima pregunta dijo: que sabe que la dicha Teresa de Jesús al tiempo que murió era actualmente Priora del dicho monesterio de San Joseph de Ávila, porque *este testigo le había elegido por Priora del dicho convento en el mismo año que murió, y si estuviera vaco el dicho Priorato y elegido á otra, este testigo lo supiera como tal Prelado por cuya mano había de pasar la elección, y esto dice á esta pregunta.*

12. A la duodécima pregunta dijo: que no la sabe porque no se halló presente.

13. A la décimatercia pregunta dijo: que sabe la pregunta, porque este testigo anduvo dicho camino de Alba á Ávila muchas veces visitando sus conventos.

14. A la décimacuarta pregunta dijo: que muy bien y con mucha facilidad se puede llevar el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús de Alba á la ciudad de Ávila, y esto dice á la pregunta.

15. A la décimaquinta pregunta dijo: *que sabe que se llevó el cuerpo de la dicha Teresa de Jesús de la villa de Alba á la ciudad de Ávila porque se halló presente cuando sacaron el cuerpo para llevárselo á Avila, y que lo tornaron á la villa de Alba porque al presente sabe que está en Alba, y esto dice.*

16. A la décimasexta pregunta dijo: *que este testigo siendo Comisario apostólico rescibió á la obediencia de la Orden de los Descalzos el convento de San Joseph de Avila, que antes había sido sujeto al Ordinario, siendo Obispo de Ávila Don Álvaro de Mendoza, y por auto ante escribano el dicho Obispo renunció la*

obediencia que le tenían dada las monjas, y este testigo la aceptó con Breves de Su Santidad, y desde entonces el dicho Obispo siempre pidió á este testigo que hiciese que la Madre Teresa de Jesús se enterrase en el convento de Ávila; y después, el dicho Obispo, siendo Obispo de Palencia tractó de hacer su enterramiento en la capilla mayor del dicho convento de Ávila, y siempre le dijo á este testigo el dicho Obispo que él haría la capilla mayor en él y gastaría muchos dineros en ella, y se enterraría allí CON CONDICIÓN QUE ÉSTE TESTIGO LE HICIESE FIRME QUE CUANDO LA MADRE TERESA DE JESÚS MURIESE, *que á la sazón era viva, se enterrase en la misma capilla mayor, porque como la había querido mucho en la vida quería que los huesos estuviesen enterrados en el mismo lugar; y este testigo muchas veces le dió la palabra como Comisario apostólico que haría todo lo que pudiese porque la dicha Madre se enterrase en el dicho lugar, y en lo que toca á la cédula que la pregunta dice, porque no se le mostró, se refiere á ella, y esto dice á esta pregunta.*

17. A la décimaséptima pregunta dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque *este testigo era uno de los definidores del Capítulo que se celebró en San Pedro de Pastrana y como tal firmó el dicho mandato, que la pregunta dice.*

18. A la décimoctava pregunta dijo: que lo que de él sabe es que teniendo este testigo la llave de una *arca* (1) donde estaba depositado el cuerpo de la dicha Madre Teresa de Jesús en Alba, después del dicho Capítulo vino este testigo a Avila y de allí tomó la llave de la dicha arca, que la tenía dada á *guardar á las monjas de Avila, porque habiendo de venir el dicho cuerpo á Avila tuviesen las dichas monjas la llave como señoras de él; y así este testigo tomó la llave y fué á Alba con el Padre Fray Gregorio Nazianceno, Definidor que asimismo era y Vicario de aquel distrito, y sacaron el cuerpo de dicha Teresa de Jesús de donde estaba depositado, quieta y pacíficamente lo entregaron al Tesorero de la iglesia mayor de Avila y al Padre Julián de Avila, cléri-*

(1) La forma de las tapas de estas arcas fúnebres no solían ser planas, y por tanto de resistencia.

go capellán del dicho monesterio de Avila, y ellos con el dicho Fray Gregorio llevaron el dicho cuerpo á Avila quieta y pacíficamente; y por consuelo de las monjas del convento de Alba y por orden del dicho Capitulo se quedó un brazo de la dicha Teresa de Jesús en el sepulcro donde estaba antes todo el cuerpo, y esto dice á esta pregunta.

19. A la décimanona pregunta dijo: que sabe esta pregunta como en ella se contiene, *porque el dicho Obispo de Avila, antes que hiciera las escrituras que la pregunta dice, lo trató con esta testigo muchas veces y después envió al Tesorero de la iglesia de Avila para que se trajese el cuerpo de la dicha Madre á Avila y lo envió al dicho Tesorero á Pastrana donde hacía el dicho Capitulo á tratarlo con los padres de él, y siempre el dicho Obispo sacaba por CONDICIÓN para enterrarse en el dicho monesterio y gastar en él su hacienda, que el cuerpo de la dicha Madre había de estar en el dicho convento, y esto dice á la pregunta.*

20. A la veinte pregunta dijo: que sabe la pregunta como en ella se contiene, por las razones arriba dichas.

21. A la veintiuna pregunta dijo: que lo en ella contenido lo ha oído decir.

22. A la veintidós pregunta dijo: *que dos años y medio poco más ó menos (1), después de muerta la dicha Teresa de Jesús y enterrada en el dicho monesterio de Alba, yendo este testigo y Fray Cristóbal de San Alberto, su compañero, á visitar el dicho convento de Alba, como Provincial que entonces era de la dicha Orden, las monjas del dicho convento de Alba le rogaron muy continuamente á este testigo que descubriese y desenterrase el dicho cuerpo, porque estaba muy indecentemente enterrado, y así este testigo y el dicho Fray Cristóbal de San Alberto le desenterraron, lo uno por la indecencia, y lo otro porque estuviese más aparejado para llevarlo á Avila cuando la Orden lo mandase, y hallaron que el dicho cuerpo estaba metido en un ataúd en el hueco de una media pared que sirve de coro bajo en el dicho convento, sobre el cuerpo habían echado gran multitud de cal y canto, y cuan-*

(1) La primera vez fué desenterrada á los nueve meses, próximamente; ¿pretende el testigo alargar el plazo ó fué segunda vez?

do iban sacando las piedras y la cal, las dichas piedras y cal tenían un suavísimo olor que parecía salía del dicho cuerpo, y con el peso de las piedras y la leche y humedad de la cal hallaron que el ataúd estaba hundida la tapa y toda la madera podrida, y LA CARA Y MANOS Y PIES DE LA DICHA TERESA DE JESÚS, QUE ESTABAN DESCUBIERTOS, ESTABAN NEGROS y quemados de cal y llenos de moho; y sacando el ataúd en medio del coro, *este testigo y su compañero* tuvieron grande lástima de ver así el dicho *rostro estando por otra parte muy entero sin faltarle cosa alguna, ni aun la nariz*, y la lavaron con vino, teniendo entonces el dicho cuerpo, ataúd y vestidos un olor muy bueno y suavísimo, aunque llegando cerca era fuerte como de ámbar ó algalia cuando está en la bujeta, pero de más aparte era el olor suave; y queriéndole desnudar para ponerle otros vestidos, *porque los que tenía puestos estaban podridos de la humedad*, este testigo dijo á la Madre Priora Juana del Spiritu Santo que les parecía que estando el cuerpo muy entero para estar ellos presentes, por la honestidad, que ellas le desnudasen, y después de desnudar y cubierto con una sábana, la dicha Priora los llamó y descubriendo los pechos y una pierna del dicho cuerpo vieron que estaban tan llenos e enteros como si estuviera vivo, de lo cual se admiraron mucho, y dieron gracias á Dios; y mucho más del olor que del dicho cuerpo salía y habiendo apartado del dicho cuerpo los vestidos con que se enterró, para repartirlos á los conventos, hallaron que cuando estaban con el dicho cuerpo todo olía muy bien y apartados olían muy mal á la humedad, tanto que este testigo mandó que los quemasen, y tornado á vestir de nuevo el dicho cuerpo, este testigo y su compañero le pusieron en una arca en la sacristía del dicho convento, poniéndole unas tablas y tabique de ladrillo encima, y cerró este testigo la llave del arca y la trujo al convento de Avila como lo tiene dicho, y que si no hubiera caído la HUMEDAD DE LA CAL SOBRE EL ROSTRO, PIES Y MANOS estuviera DE MUY BUEN COLOR EL CUERPO como todo lo demás estaba (1). Y este testigo asimesmo

(1) En otras relaciones hechas por testigos que vieron el cadáver dicen hallábase intacto, menos en una mano, con pequeña rozadura de nariz,

sabe que ninguno de los de la casa de Alba gastaron cosa alguna en ornato del dicho cuerpo, porque de ello se quejaban mucho las dichas monjas de Alba, y esto dice á la pregunta.

23. A la veintitrés pregunta dijo: que sabe que el Duque de Alba ni el Prior Don Fernando no tienen que ver con el dicho convento, porque los fundadores de él son un Fulano Velázquez y Teresa de Layz, su mujer, y ellos gastaron la fábrica y renta del dicho monesterio, y esto dice á la pregunta.

24. A la veinticuatro pregunta dijo: que lo por este testigo dicho es la verdad so cargo del dicho juramento.

Repreguntas.

Luego fué preguntado por las repreguntas presentadas el dicho Fray Jerónimo Gracián, y dijo lo siguiente:

1.^a A la primera repregunta dijo: que á esta repregunta tiene satisfecho en la pregunta primera del interrogatorio y en las generales.

2.^a A la segunda repregunta dijo: *que conosció á la dicha Madre Teresa de Jesús doce años poco más ó menos en diferentes monesterios por haber sido su confesor y prelado mucho tiempo*, y sabe que la susodicha fundó el monesterio de la Encarnación de Alba y le tenía mucho amor como á todos los demás monesterios que había fundado, y quanto á lo demás ya tiene satisfecho en su dicho.

3.^a A la tercera repregunta dijo: que la dicha Madre Teresa de Jesús murió, como dicho tiene en su dicho, en el monesterio

oscurecida la cara y no carcomida parte alguna. Esto sería cuando el Padre Provincial Fray Gracián lo desenterró por primera vez el día 4 de Julio de 1583, *nueve meses*, poco más, *después del fallecimiento de Santa Teresa*, según refiere su contemporáneo P. Ribera en la Historia impresa en 1590, y que en un ejemplar anotó marginalmente de su puño y letra el mismo Gracián. De esto aparece una importante novedad, *que fué abierta la sepultura tres veces antes de trasladar el cadáver á Ávila*, y que trató de ocultar el Provincial ante la persecución que le hacía Don Hernando de Toledo, Gran Prior de San Juan, titular de Don Antonio, Duque de Alba.

de Alba y que en cuanto al disponer dónde se había de enterrar, dijo que siempre conoció en la dicha Madre Teresa de Jesús el voto y la virtud de obediencia y humildad en supremo grado, Y QUE NO TENIENDO EL RELIGIOSO VOLUNTAD PROPIA EN VIDA, MENOS LA TIENE EN MUERTE, *ni puede disponer de su hacienda, ni cuerpo,* SINO COMO LOS PRELADOS LO ORDENAREN; y así oyó decir que preguntándole á la susodicha el Padre Fray Antonio de Jesús DÓNDE QUERÍA QUE LA ENTERRASEN SE ENFADÓ *y sintió como otras veces se sentía cuando los Prelados dejaban algo á su voluntad, y así respondió que para qué le preguntaban á ella aquéllo,* que si le había de faltar un poco de tierra donde la enterrasen, *dando á entender que á la disposición de los Prelados lo dejaba,* y esto dice.

4.^a A la cuarta repregunta dijo: que á todo lo que por ella se le pregunta tiene satisfecho en su dicho.

5.^a A la quinta repregunta dijo: que no sabe la costumbre que en ella se contiene, *pero que cuando algún cuerpo de algún fraile ó monja es enterrado por sus virtudes que los Prelados disponen* DONDE ESTÉ, pero que cuando es un cuerpo de un religioso ordinario no se tiene consideración á cosa alguna, esto dice á la repregunta.

6.^a A la sexta repregunta dijo: que ya tiene dicho y satisfecho á lo que se le pregunta á que se refiere.

7.^a A la séptima repregunta dijo: que como dicho tiene *este testigo estaba en Andalucía cuando murió la dicha Teresa de Jesús y que le escribieron que murió el día de San Francisco del año pasado de ochenta y dos, y que asimesmo le escribieron que MURIÓ DE UNAS CALENTURAS DE QUEBRANTAMIENTO (1) y que estuvo*

(1) No está suficientemente probado, por no haber sido estudiada científicamente en sus síntomas la enfermedad que originó su muerte, ni por ulterior examen, habida consideración á los antecedentes de sus dolencias; pues siendo muy joven padeció, fuera del convento de la Encarnación, un ataque de catalepsia que le duró cuatro días, y no fué enterrada, aun estando todo dispuesto, por negarse su padre, quien presentía fuese un fuerte ataque de paroxismo; y además, desde su infancia, son varias las autorizadas referencias de los diversos quebrantamientos de su salud.

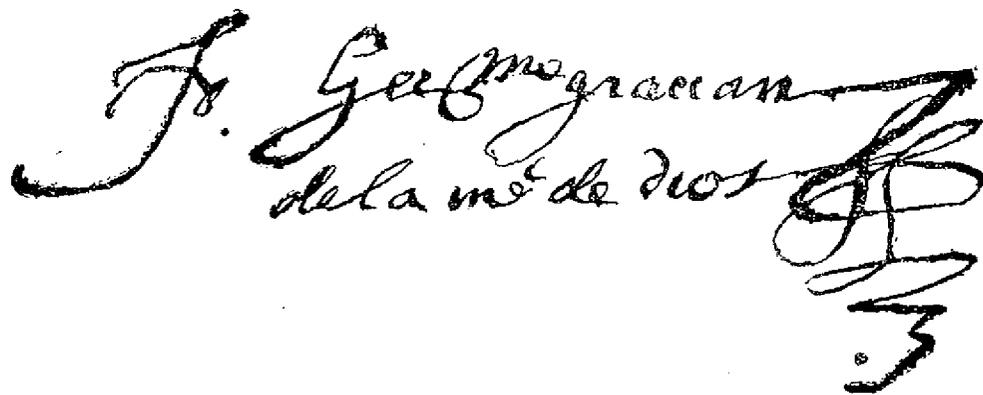
Su agotada naturaleza en razón á la edad avanzada, los ataques más ó menos fuertes de perlesía que le trababan la lengua haciéndola á veces

cuatro ó cinco días en la cama, y en cuanto á ser la susodicha entonces Priora ya tiene declarado en el dicho su dicho.

8.^a A la octava repregunta dijo: que este testigo como dicho tiene es el dicho Fray Jerónimo Gracián, contenido en esta repregunta, y que ya tiene dicho lo que la pregunta dice, *y que ninguna cédula ha fecho después de muerta la dicha Teresa de Jesús para su entierro en Avila, y esto dice la repregunta.*

9.^a A la novena repregunta dijo: que ya tiene satisfecho á lo que por ella se le pregunta, y que lo que el dicho *Don Alvaro de Mendoza Obispo que fué de Avila trató con este testigo sobre el entierro suyo y de la dicha Teresa de Jesús fué en Avila y Valladolid, en las casas de Doña María de Mendoza en diversos tiempos, y esto dice á la repregunta, y que lo por él dicho y declarado es la verdad, etc., etc.*—Fr. Jer.^{mo} Gracián de la Madre de Dios.—Rúbrica. (Lleva también las firmas del Dr. Roda y del Notario Juan Martínez de Xericano.)

J. Gracián
de la m^{te} de Dios



torpe y dificultosa al habla, el flujo de sangre que experimentó hallándose en la cama muchas horas antes de su muerte, aun haciéndose caso omiso de los precedentes de familia, son indicios del rompimiento de algún vaso de importancia que forzosamente tenían que producirle un estado de extrema debilidad, origen, sin duda alguna, de un largo colapso que por su mucha duración diera motivo á la creencia de cuantos la rodeaban de haber llegado su postrer instante, y de cuyo colapso reaccionó horas antes de entrar en lo que debemos llamar período agónico, que en ella no se conoció por no ser agitado; pues orando con el crucifijo en la mano, tendido y algo inclinado su cuerpo, de lado cual la Magdalena, sin contracciones musculares en su rostro, ni abrir los ojos, y como entrando en tranquilo y profundo sueño, desprendióse su limpia alma para elevarse ante la majestad de Dios, y recibir de Él la corona de justicia, debida como premio á sus admirables virtudes.

Cédula del Comisario Apostólico ordenando que en el Monasterio de San José de Ávila sea el enterramiento de su monja fundadora (1).

Fr. Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, Comisario Apostólico de la Orden de Nuestra Señora del Carmen en la provincia de Andalucía y Descalzos de Castilla, así frailes como monjas, etc. Por la presente y por la autoridad Apostólica á mí concedida, asigno por conventual del monasterio de las Descalzas del Señor San Joseph de Ávila á la R.^{da} Madre Theresa Jhus, fundadora de las monjas descalzas de esta Orden, y que cuando Dios fuere servido de llevársela se entierre en este dicho convento, atento que esta Casa fué la primera Casa de la fundación de esta Orden donde la dicha madre hizo profesión de descalza, y principalmente atento que en esto se dará algún gusto y se hace algún servicio al Ilustrísimo S.^{or} Don Alvaro de Mendoza, Obispo de Ávila, á quien toda nuestra Orden tiene por padre y señor y fundador de esta Casa y de toda la Orden, no obstante que el muy R.^{do} p.^e fr. Pedro Fernández Visitador Apostólico la asignó filiación de S. Joseph de Salamanca, porque aquello se entiende por tiempo de los tres años en que se entienden las filiaciones, los cuales cumplidos queda libre de la dicha Casa, y atento que entonces esta Casa era sujeta al R.^{mo} Ordinario. En fe de lo cual dé esta firmada de mi nombre y sellada con el sello de nuestro oficio.—Fecha á 31 de Agosto 1577.—Fr. Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, Comisario Apostólico. (Véase su firma autógrafa en la pág. 244).—Está rubricado.—Hay señal del sello.

Traslado del cuerpo de Teresa de Jesús.

Acuerdo del Capítulo provincial de Pastrana.

Fr. Nicolás de Jesús María, Provincial de los Carmelitas descalzos y los cuatro Definidores de este nuestro Capítulo provin-

(1) Este documento y el siguiente constituyen el texto á que se refieren las declaraciones.

Sr. Gerónimo gracian de la
 m^e de Dios Comis^o Ap^o

Sr. Nicolas de jesu maria y
 Sr. Geron^o de la m^e de Dios D^o

Sr. J^o de la m^e
 de Pinidor Sr. J^o Bapt^o

Sr. Gregorio Sr. Br^ome de Jesus
 Inazian Ben^o

cial de Pastrana, por la presente, damos licencia al Rdo. P. fray Gregorio Nazianceno, Vicario del nuestro Distrito de Castilla la Vieja, para que lleve el cuerpo de nra. Madre Buena Theresa de Jesús, que al presente está depositado en el nro. monasterio de monjas de Alba y con la compañía y honra funeral conveniente á tan Buena Madre lo lleve al nro. convento de monjas de Ávila y le ponga en la sepultura que el Ill.^{mo} y R.^{mo} S.^r Obispo de Palencia le tiene aparejado, por ser más decente á la virtud de la dicha madre, y por ser ese el primer convento que ella fundó, y por lo mucho que á su S.^a Iltma. se debe, y por la devoción y deseo grande que tiene de ello y por otras muchas razones que nos mueven. Por lo cual mandamos en virtud de Spu. S.^{to} et S.^{te} Ob.^e et subprecepto á las monjas del dicho monasterio de Alba que no le contradigan ni impidan. Fecha en este Convento de S.^t P.^o de Pastrana á veintisiete días del mes de Octubre 1585.—Fr. Nicolás de Jesús María, provincial.—Fr. Ger.^{mo} de la M.^e de Dios, difinidor.—Fr. Juan de la Cruz, difinidor.—Fr. Juan Baptista, difinidor.—Fr. Gregorio Naziaceno, difinidor.—Fr. Bartolomé de Jesús, Secretario. (Las firmas autógrafas en la pág. 244.)—Está rubricado.—Hay un sello del Carmen.

Solemne manifestación hecha por el Monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación de Alba de no haberse opuesto antes ni después á las pretensiones del Convento de San José de Ávila, que reclamaba el cuerpo de la Madre Teresa de Jesús.

En la villa de Alva á treinta y un día del mes de Enero de mil é quinientos é ochenta y siete años, estando en el Monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación de las Descalzas Carmelitas, al locutorio bajo en presencia é por ante mi Diego de Paz, notario escribano apostólico, uno de los seis del número de la Audiencia Episcopal de Salamanca, vecino de ella, aprobado conforme á la Cédula Real del Rey nuestro señor, comparecieron las muy devotas priora monjas é convento del dicho monesterio estando

juntas en el dicho locutorio á campana tañida, según lo han de costumbre de se juntar á las cosas tocantes al dicho convento en especial Inés de Jesús, Priora, y María de San Francisco, Subpriora y Juana de Espíritu Santo y María de San Angel, Constanza de los Ángeles, Teresa de Benavides, Isabel de la Cruz, Isabel de San Josef, Catalina de San Pablo, Beatriz de Jesús, Juana de San Pedro, Mariana de Jesús, María de la Concepción. Todas monjas profesas en el dicho monasterio, presentes y en nombre del dicho convento. Dijeron, que por cuanto la Madre Teresa de Jesús, fundadora de las Descalzas Carmelitas murió en el dicho convento de Nuestra Señora de la Encarnación de Alba, viniendo de Burgos á su convento de San Josefe de Ávila, donde era natural y Priora á la sazón y casa é convento que ella primero fundó por orden del Capítulo de su provincia de los Carmelitas descalzos, y por causas y razones que la movió fué trasladado y llevado el cuerpo de la dicha Madre Theresa de Jesús á su dicha Casa é convento de Ávila, de donde por orden de Su Santidad y mandato de Su Nuncio fué vuelta á traer á este convento de Alba adonde agora está, y porque á noticia de nos la dicha Priora, este Convento de esta casa é monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación de esta villa de Alba ha venido que Su Santidad mandó la volviesen á este dicho Convento por relacion que le fue hecha de que nos y este convento habíamos contradicho el llevarla al convento de Ávila, lo que no fué ni pasó ansi ante nosotras y este convento siempre hemos estado, estamos y estaremos conformes á lo que el dicho Capítulo y nuestros prelados hicieren y dijeren y les pareciere conviene; por tanto, decimos unánimes conformes que si fuere honra e gloria de Dios y voluntad de Su Santidad y el Señor Nuncio en su nombre y de nuestros perlados que sea vuelta al dicho convento de Ávila el cuerpo de la dicha nuestra Madre Theresa de Jesús, que estamos prestas y aparejadas de obedecer todo lo que se nos mandare hasta la muerte, y para que conste de la verdad de nuestra obediencia y prontitud de ánimo ante Su Santidad ó su Nuncio ú otra cualquier persona, declaramos que nunca por nos, ni este convento fué hecha deligencia para contradecir ni defender que

fuese llevado el cuerpo de nuestra Santa Madre Theresa de Jesús á Ávila ni tampoco la hemos fecho para que fuese vuelta á este convento de Alba y la hacemos siendo como va dicha honra y gloria de Dios y voluntad de Su Santidad y mandato de nuestros perlados el ser trasladada al dicho convento de San Josefe de Ávila, en testimonio de lo cual otorgamos este instrumento día mes, siendo testigos fray Alonso de los Ángeles, rector del Colegio de San Lázaro de Salamanca é Juan Alonso é Gregorio Martin vecino de las Huertas de esta villa de Alba, y la Madre Priora y su Prior lo firmaron y las demás. Catalina de San Andrés.—Juana de San Pedro.—Mariana de Jesús.—María de la Concepción.—Catalina de Santangelo é Constanza de los Ángeles.—Inés de Jesús.—María de San Francisco.—Isabel de la Cruz. Beatriz de Jesús.—Juana de Santiespiritu.—Catalina de San Pablo.—Isabel de San José é Mariana de la Encarnación.—Pasó ante mi, Pedro de Paz.—En fe de lo cual fice aquí mio signo que es á tal.—En testimonio de verdad.—Pedro de Paz.—Está signado y rubricado.

P. Paso Arleny
 P. Pedro de Paz

(Continuará.)

7 Enero 1916.

JOSÉ GÓMEZ CENTURIÓN,
Correspondiente.